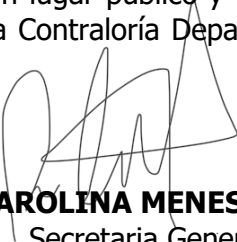


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	CF-010-2019
PERSONAS A NOTIFICAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL “FEDERICO ARBELÁEZ” DE CUNDAY identificado con el NIT 890.702.080
TIPO DE AUTO	AUTO No. 014 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA.
FECHA DEL AUTO	27 DE AGOSTO 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 28 de agosto de 2026.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 28 de julio de 2026 a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Daniela Perdomo

Ibagué, 27 de agosto de 2026.

**AUTO No. 014 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN
DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CF-010-2019.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY
C.C o NIT. N°:	890.702.080
ENTIDAD AFECTADA:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN No 059 DE 2017
NÚMERO DE PROCESO:	CF-010-2019

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política; la Ley 42 de 1993; la Ley 1066 de 2006; la Ley 1437 de 2011; las disposiciones procedimentales aplicables en materia de jurisdicción coactiva; y la Resolución No. 728 del 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, y demás normas concordantes, y:

I. CONSIDERANDOS

Que mediante la **RESOLUCIÓN NO. 059 DE 2017** por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "FEDERICO ARBELÁEZ" DE CUNDAY** identificado con el NIT **890.702.080** por el ejercicio de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017, una obligación fiscal por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.447.364) M/CTE.**, suma que constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**.

Que mediante Auto del 19 de noviembre de 2019 se avocó conocimiento del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-059-2017 en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "FEDERICO ARBELÁEZ" DE CUNDAY** identificado con el NIT **890.702.080**, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "FEDERICO ARBELÁEZ" DE CUNDAY** identificado con el NIT **890.702.080**, allegó soportes de pago, correspondiente a la obligación de la **RESOLUCIÓN NO. 059 DE 2017** por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal del año 2017.

Que revisados los documentos allegados al expediente, se evidencia el pago total de la obligación contenida en el título ejecutivo, incluyendo capital e intereses, quedando plenamente satisfecha la obligación objeto del presente proceso, así como se evidencia en la constancia emitida por el contador contratista de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima (folio 123), y en la Certificación emitida por la profesional

Universitaria en calidad de Tesorera que reposa en el folio 124 del expediente donde indica que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "FEDERICO ARBELÁEZ" DE CUNDAY** identificado con el NIT **890.702.080** indica que no registra saldos pendientes de cobro por concepto de cuota de fiscalización de vigencias anterior.

Así las cosas, los pagos realizados dentro del proceso se distribuyen de la siguiente manera:

FECHA DEL PAGO	CAPITAL	INTERESES
13-12-2018	\$2.316.117	\$131.247
30-06-2021	\$567.823	\$32.177
30-08-2021	\$105.640	\$5.986
28-04-2023	\$365.784	\$20.728
06-06-2023	\$263.762	\$14.946
28-07-2023	\$ 164.445	\$392.970
15-08-2023	\$ 164.445	\$392.970
10-09-2025	\$499.347	\$454.124
TOTAL	\$ 5.892.513	

Que el Artículo 35 del Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con la Resolución No. 035 del 04 de febrero de 2021, establece como causal de terminación del proceso el pago total de la obligación (capital, intereses y costas) en cualquier etapa de la actuación. En consecuencia, al verificarse la satisfacción de la deuda, el Funcionario Ejecutor deberá proferir el respectivo Auto de Terminación y disponer el levantamiento inmediato de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesen sobre los bienes y derechos del ejecutado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contraloría Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación por pago total de la obligación dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. CF-010-2019, adelantado con fundamento en el título ejecutivo constituido por **RESOLUCIÓN NO. 059 DE 2017** por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "FEDERICO ARBELÁEZ" DE CUNDAY** identificado con el NIT **890.702.080** por el ejercicio de la vigilancia fiscal correspondiente al año 2017, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.447.364) M/CTE.**, más los intereses causados durante el trámite del proceso, por encontrarse acreditado el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ARCHIVAR las diligencias adelantadas dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. CF-010-2019 seguido contra **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "FEDERICO ARBELÁEZ" DE CUNDAY** identificado con el NIT **890.702.080**



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores legalmente embargables de titularidad **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "FEDERICO ARBELÁEZ" DE CUNDAY** identificado con el NIT **890.702.080**, como titular o beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ofíciase a las sedes principales de las siguientes entidades bancarias de Ibagué: 1. Banco Agrario de Colombia S.A., 2. Banco AV Villas S.A., 3. Banco Bancamía S.A., 4. Banco BBVA Colombia S.A., 5. Banco Caja Social BCSC S.A., 6. Banco Colpatría S.A., 7. Banco Cooperativo Coopcentral, 8. Banco Davivienda S.A., 9. Banco de Bogotá S.A., 10. Banco de Occidente S.A., 11. Banco GNB Sudameris S.A., 12. Banco Popular S.A., 13. Banco Falabella, 14. Banco CorBanca Colombia S.A., 15. Bancolombia S.A., 16. Citibank Colombia S.A., 17. Fondo Nacional del Ahorro y demás existentes que se conozcan o llegaren a conocer, incluidas las cooperativas financieras, con el fin de registrar el levantamiento de embargo antes citado.

ARTÍCULO QUINTO - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Proyectó: Marialuisa Isaza
Técnico I – Contraloría Auxiliar.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1